

Una explicación para mis amigos sobre mi relación con CITGO

José Ignacio Hernández, junio de 2024

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	1
I. MI ROL EN EL JUICIO DE CRYSTALLEX	2
II. MI INHIBICIÓN EN EL CASO CRYSTALLEX	4
III. LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO INTERINO ENTRE 2019 Y 2020 EN DEFENSA DE CITGO	6
IV. MI ROL COMO EXPERTO EN OTROS JUICIOS Y ARBITRAJES	9
V. EL RIESGO SOBRE PDV HOLDING (Y LA NUEVA DIFAMACIÓN, AHORA, EN NOMBRE DE LOS EXTRABAJADORES DE PDVSA)	11

INTRODUCCIÓN

Jorge Alejandro Rodríguez (JAR) emprendió una campaña de difamación en mi contra desde mediados de julio de 2019, que fue -y es- utilizada por el régimen de Nicolás Maduro para emprender acciones penales en mi contra. La sincronía entre sus declaraciones y las acciones de persecución, son llamativas. Esta campaña se ha mantenido, insistentemente, hasta hoy.

No he entrado en ningún debate con el señor JAR, pues no hay ideas o hechos que debatir. Sin experticia ni credibilidad en los temas sobre los que opina, JAR y otros aliados más se han dedicado a difamarme. Desde el 2019 he dado innumerables entrevistas, he escrito decenas de artículos de opinión y he publicado dos libros, explicando diversos aspectos de mi breve paso por la oficina de procurador especial, entre febrero de 2019 y junio de 2020. Hace cuatro años renuncié, no ejerzo ni pretendo ejercer ningún rol en la IV legislatura de la Asamblea Nacional, ni estoy involucrado con el proceso de toma de decisiones de esa legislatura, quien continúa representando a Venezuela en Estados Unidos. A pesar de ello, incluso hoy se me presenta responsable del juicio para subastar las acciones de PDV Holding.

Esta explicación es para mis amigos. Queda dividida en varias partes, pues son muchas las falsas denuncias que se han hecho. Mis explicaciones serán

breves, remitiéndose a las fuentes originales y a las explicaciones que, con mayor detalle, he dado.

La *primera* parte resume mi rol en el juicio Crystallex. La *segunda* explica mi inhibición en el caso Crystallex, cuando fui designado procurador especial. A continuación, explico la estrategia de defensa implementada desde marzo de 2019 por el Gobierno Interino, para explicar cómo Crystallex nunca fue favorecida y cómo se logró proteger CITGO. La *cuarta* parte explica mi rol como experto o perito en otros juicios. La *quinta* y última parte hace un breve resumen de la situación actual de PDV Holding, en especial, con ocasión a la demanda que varios extrabajadores de PDVSA han presentado en la Corte de Delaware, y que está sirviendo para avanzar en la difamación en mi contra. También encontrarán una explicación de cómo esta campaña de difamación, en perfecta sincronía, ha sido usada por el Gobierno de Maduro para perseguirme, en violación a mis derechos humanos, como instancias internacionales lo han reconocido.

I. MI ROL EN EL JUICIO DE CRYSTALLEX

En julio de 2019, JAR [denunció](#) mi rol como testigo experto en el caso de Crystallex, señalando conflictos de intereses y un manejo turbio del caso. La denuncia fue [repetida](#) en otros medios, incluyendo [medios oficialistas](#) y [plataformas](#) vinculadas con Rusia. Avanzada Progresista [pidió](#) una investigación en mi contra.

De inmediato, y en perfecta sincronía, el régimen de Maduro actuó en mi contra. Quien ejerce el cargo de fiscal [anunció](#) una investigación criminal, y la vicepresidenta, en [reiteradas](#) alocuciones públicas, me tildó de ladrón y traidor a la patria. La intensidad de la campaña fue tal, que fue reflejada por [medios internacionales](#).

La denuncia fue infundada y de mala fe, como conté en una larga [entrevista](#) publicada en agosto de 2019, la primera de muchas explicaciones públicas. Estas explicaciones, ampliadas y en detalle, están contenidas en un libro de casi 500 páginas que publiqué en [2020](#). El contenido del libro fue comentado en dos sesiones de la Asociación Venezolana de Derecho Administrativo ([aquí](#) y [aquí](#)).

Voy a resumir las explicaciones públicas que desde entonces he dado. Comienzo, primero, explicando mi rol en el juicio Crystallex:

- Durante 2017 presenté dos experticias independientes de Derecho de Venezuela, para explicar por qué se había violado la autonomía de PDVSA. No fui el único experto que intervino en el juicio.
- Mis reportes no solo son públicos (puede accederse al expediente del caso [aquí](#)), sino que además, fueron muy difundidos en círculos académicos. Por ejemplo, en un foro especializado sobre arbitraje, puede encontrarse una [copia](#).
- El experto no es abogado de las partes, ni defiende ninguna posición. Según las normas procesales, el experto es un perito auxiliar de la Corte. Fui propuesto por Crystallex, ciertamente, pero nunca representé sus intereses, pues si lo hubiese hecho, hubiese sido descalificado como testigo.
- Desde que el Gobierno de Hugo Chávez inició la política de expropiación diversos juristas han actuado como expertos en litigios extranjeros explicando la ilegitimidad de esas expropiaciones. Desde entonces, el régimen ha denunciado a estos especialistas de traidores, lo que generó el [repudio](#) de la comunidad académica. Cabe aclarar que diversos juristas también han sido promovidos como expertos por el Gobierno de Venezuela, para explicar la legitimidad de las políticas de expropiaciones.
- Mi testimonio fue sobre el Derecho Venezolano. Es falso que yo haya inventado o alegado la tesis del alter ego, palabra que ni siquiera aparece en mis reportes. En buena medida, mis reportes de 2017 se basaron en un [libro](#) que había publicado el año anterior con la Academia de Ciencias Políticas y Sociales sobre el pensamiento jurídico de los hidrocarburos. Mis conclusiones sobre la violación de la autonomía de PDVSA fueron objetivas, y no quisieron ni favorecer ni perjudicar a ninguna parte. Hoy sigo afirmando la misma conclusión, que he ampliado en un reciente [libro](#) sobre la destrucción de la industria petrolera.

II. MI INHIBICIÓN EN EL CASO CRYSTALLEX

Ahora paso a explicar mis decisiones sobre el caso Crystallex luego de mi designación como procurador especial:

- Durante los inicios del caso Crystallex en el tribunal de arbitraje CIADI, hasta avanzado el juicio en la Corte de Distrito de Delaware, la representación de la República de Venezuela estuvo a cargo del gobierno de Maduro. Más adelante explico, en sus trazos generales, esas defensas.
- A fines de febrero de 2019, la IV legislatura de la Asamblea Nacional autorizó mi designación como procurador especial. Las circunstancias bajo las cuales asumí esa función no fueron ordinarias. Jamás hubo entrega de cargo, reportes de juicios y casos pendientes, oficina, impresora o personal profesional y administrativo de apoyo. Estas circunstancias son fundamentales para entender la premura de las decisiones adoptadas, y la precariedad bajo la cual actuamos.
- La República de Venezuela, por razones que explicaré más adelante, no había intervenido en el juicio de Crystallex. Por ello, cuando la firma Arnold & Porter decidió seguir las instrucciones del procurador especial, a fines de febrero de 2019, yo no podía tomar ninguna decisión en el caso Crystallex. A todo evento, sí instruí a esa firma a que, en nombre de la República, interviniese en todas las causas en las cuales la República no había comparecido, pues ello es una obligación en el marco de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- La firma Curtis, quien representaba a PDVSA en el juicio Crystallex, decidió reconocer al Gobierno Interino a inicios de marzo. Para entonces, la junta administradora ad hoc de PDVSA estaba todavía reorganizándose, a resultas de lo cual, no había ningún representante de PDVSA que pudiese tomar control de los juicios.
- El Estatuto de Transición de 2019 le asignó la representación de PDVSA a la oficina del procurador especial, en coordinación con la

gestión autónoma de la junta ad hoc. En tal condición, durante los primeros días de marzo recibí, de la firma Curtis, el reporte de todos los casos, incluyendo el juicio Crystallex.

- Luego de recibir el reporte, mediante comunicación escrita del 13 de marzo de 2019, dirigida al embajador de Venezuela, Carlos Vecchio, me inhibí, en previsión de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, visto mi rol como experto. En previsión a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría, la representación de Venezuela pasó a la embajada, quien coordinó todas las acciones.
- Sobre esta carta, se ha señalado que fue manipulada, pues su versión electrónica no tiene fecha de 13 de marzo de 2019. Esa versión es, en realidad, una copia en PDF. El original en Word sí tiene registrada esa fecha. Incluso, en mi correo electrónico personal guardo los borradores de la carta.
- Recuerdo que alguien objetó que mi inhibición debía hacerla frente al presidente. Pero en marzo de 2019 la situación política de Venezuela era tal, que las comunicaciones con el presidente encargado eran difíciles. Por ello, presenté la inhibición al embajador, en especial, pues él tiene facultad de representación de Venezuela.
- Yo nunca participé en ninguna reunión con Crystallex, reuniones atendidas por el embajador. La Oficina del Procurador Especial, a mi cargo, se limitó a rendir reportes de los hechos del juicio, como corresponde. Asimismo, y en previsión de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, cuando era requerido, brindé mi colaboración en el caso, siempre por escrito.
- Cuando comenzó la campaña de difamación en mi contra, en julio de 2019, envié diversas comunicaciones a la IV legislatura de la Asamblea Nacional y al presidente encargado, explicando nuevamente mi rol e inhibición en el caso Crystallex.

- Resta por señalar que nunca oculté, ni habría podido hacerlo, mi rol en el juicio Crystallex cuando fui designado como procurador, pues ese rol era público. Incluso, recuerdo que mi participación como experto en otro caso -que explico más adelante- llamó la atención a ciertos diputados, y procedí a dar las explicaciones de rigor, en algún momento de febrero de 2019. Asunto distinto es que, por las divisiones en el seno de la IV legislatura, siempre hubo un grupo de diputados que no se sintió conforme con mi gestión, en especial, por mi posición jurídica frente a los Bonos PDVSA 2020. Algún comentario sobre este asunto hago más adelante.

III. LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO INTERINO ENTRE 2019 Y 2020 EN DEFENSA DE CITGO

Conviene repasar la evolución del juicio de Crystallex desde marzo de 2019, cuando el Gobierno Interino tomó control del caso. Esto es importante para desmentir que mi rol como experto haya favorecido a esa empresa.

- Crystallex cuenta, a su favor, con un [laudo](#) dictado por un tribunal de arbitraje CIADI ad hoc. Aun cuando la empresa tenía un contrato con CVG, al tratarse de un arbitraje internacional, la representación del Estado recayó en la República, y fue la República quien fue condenada. Nicolás Maduro mantuvo la defensa de Venezuela en todo el arbitraje.
- El Gobierno de Venezuela, representado por Nicolás Maduro, no ejerció el recurso de nulidad contra el laudo ante el CIADI, como se aprecia en el [expediente](#) del caso. Como resultado, el laudo quedó firme.
- Crystallex demandó a la República ante la Corte de Distrito de Washington D.C. para homologar el laudo. La representación de Venezuela recayó en Maduro. El 25 de marzo de 2017 la Corte dictó [sentencia](#) condenando a Venezuela a pagar el laudo. Esto es muy importante, pues, a partir de entonces, Crystallex ya no es un deudor por expropiación o por un laudo: es deudor con base en una sentencia firme y ejecutoria de una corte federal. Así, lo que reclama Crystallex

en la Corte de Delaware no es el pago de la indemnización expropiatoria, sino el cumplimiento de esa sentencia.

- Esto es importante, pues algunos han criticado que el Gobierno Interino no demandó la nulidad del laudo, ni objetó la compensación a favor de Crystallex. Todos esos argumentos son hoy día irrelevantes, pues lo que está en discusión es que Venezuela debe cumplir con una sentencia firme y ejecutoria.
- En 2017, Crystallex registró la sentencia en la Corte de Delaware, y solicitó medida de embargo en contra de acciones de PDV Holding, propiedad de PDVSA. Para ello, Crystallex alegó que PDVSA es el alter ego de la República.
- Se ha dicho que yo inventé la tesis del alter ego. Eso es falso. Esa tesis fue invocada por Crystallex, quien tampoco inventó esa figura, la cual fue consolidada en una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos de [1983](#). No es la primera vez que esta figura aparece en [litigios de deuda](#).
- A pesar de que el deudor es la República, esta nunca compareció en la Corte de Delaware, pues así lo decidió el Gobierno de Maduro. La defensa fue asumida por PDVSA, quien se limitó a alegar que era falso que la autonomía de esa empresa había sido violada. Como resultado, Venezuela, como ente soberano, nunca invocó sus defensas bajo la Ley de Inmunidad de Estados Soberanos Extranjeros, o FSIA.
- El 9 de agosto de 2018, la Corte de Delaware [declaró](#) que PDVSA era el alter ego de la República, considerando no solo mi reporte, sino otras muchas evidencias más. Al mes siguiente, la República, representada por Nicolás Maduro, firmó una transacción con Crystallex, aceptando el reclamo, fijando un cronograma de pago y adelantando un pago de 425 millones de dólares. Esto es, que lo único que hizo la República, bajo el Gobierno de Maduro, fue firmar una transacción con Crystallex, que ha debido poner fin al juicio.

- Esa transacción no fue pública, ni se registró o informó en la Corte de Delaware. Su existencia solo quedó en evidencia cuando PDVSA apeló de la sentencia de la Corte de Delaware ante el Tribunal de Apelaciones del Tercer Circuito. En el juicio de apelación, hubo una discusión sobre si PDVSA violaba o no la transacción firmada con Crystallex. El 28 de diciembre de 2018, PDVSA presentó un escrito (que puede verse en el sistema público de revisión de expedientes federales [aquí](#), previo registro) indicando que la versión en inglés de la transacción incluía a PDVSA, pero la versión en español solo incluía a la República. Incluso la Procuraduría General presentó un reporte explicando este cambio.
- La Corte de Apelaciones consideró que PDVSA no violaba la transacción, pues la versión auténtica no aplica a PDVSA. Sin embargo, la República optó por no comparecer en la Corte de Apelaciones.
- El Gobierno Interino tuvo conocimiento de todos estos hechos en marzo de 2019. Las acciones emprendidas frente a estos hechos, en resumen, fueron los siguientes: el embajador de Venezuela en Estados Unidos repudió la transacción firmada por Crystallex, la cual fue [declarada](#) inconstitucional por la IV legislatura de la Asamblea Nacional. Asimismo, la República intervino, *por primera vez*, en los juicios relacionados con esta causa, para invocar sus privilegios como ente soberano.

Como puede apreciarse, la empresa Crystallex no fue favorecida por el Gobierno Interino. De no haberse reconocido al presidente de la Asamblea como presidente encargado, probablemente, el Gobierno de Maduro hubiese pagado la totalidad de la deuda de Crystallex, pues el cronograma de pago vencía en enero de 2019. Más de cinco años después, la empresa continúa esperando.

Aclaro que no interviene en ninguna de esas acciones, por mi inhibición.

Ahora bien, la defensa judicial de Venezuela en la Corte de Delaware quedó consolidada por importantes logros entre 2019 y 2020:

- En diciembre de 2019, la OFAC cambio su interpretación, para concluir que las sanciones protegían a CITGO frente a cualquier embargo. Desde entonces, como se dice a nivel coloquial, “CITGO quedó protegida”.
- En diciembre de 2019, la Corte de Delaware dictó una sentencia en la cual acogió buena parte de las defensas de Venezuela, y reconoció que el caso era más complejo de lo pensado. En la práctica, con esta sentencia, se logró detener el embargo.
- El Gobierno de Estados Unidos presentó ante la Corte de Delaware, en 2020, un contundente escrito apoyando la estrategia del Gobierno Interino para proteger a CITGO.

En los cuatro años que median desde mi renuncia, muchos han sido los cambios producidos en el juicio de Delaware. Durante la gestión del procurador Sánchez Falcón (2020-2023), y siempre bajo la rectoría de la junta ad hoc, presidida por Luis Pacheco y luego por Horacio Medina, las defensas se consolidaron, pese a circunstancias políticas mucho más adversas que las que yo enfrenté. Pero durante 2023, y por razones que ahora no vienen al caso, Estados Unidos decidió cambiar su política y colaborar con la Corte de Delaware en el embargo, lo que explica por qué el caso se ha acelerado tanto en estos últimos meses. En mis columnas en La Gran Aldea he explicado algunos de esos cambios, aclarando varios malentendidos. [Aquí](#) podrán leer uno de esos análisis.

IV. MI ROL COMO EXPERTO EN OTROS JUICIOS Y ARBITRAJES

En mi condición de académico, he presentado diversos reportes independientes en cortes extranjeras y tribunales, además del reporte presentado en la Corte de Delaware. Todos esos reportes han sido públicos.

En diversas [entrevistas](#) se encuentra mi explicación sobre estos reportes. En realidad, se trata de dos casos.

- Ante tribunales de arbitraje presenté, hace años, dos reportes en el caso Owens Illinois, explicando por qué la expropiación de los activos de esa empresa violó el Derecho Venezolano. Durante mi gestión como

procurador, el principal caso pendiente de esta empresa era la demanda para ratificar el laudo CIADI ante la Corte de Washington, D.C., que estaba ya sustanciado en marzo de 2019. En todo caso, me inhibí de cualquier actuación relacionada con esa empresa, cuya demanda en la Corte de Delaware fue declarada sin lugar en diciembre de 2019.

- Ante la Corte del Distrito Sur de la Florida, en 2018 presenté un reporte experto para explicar la ilegalidad del convenio de trust firmado por el Gobierno de Maduro usurpando la representación de PDVSA. En las páginas 237 y siguientes de mi [libro](#) sobre la destrucción de la industria petrolera, podrán encontrar todos los detalles del caso, y los datos del reporte que preparé. Ese caso nunca fue controlado por el Gobierno Interino durante mi gestión, pues fue desestimado.

Mi rol como experto en estos casos ha sido cuestionado, no en función a mi desempeño como procurador, sino con criterios morales. Se considera que es inmoral, o como traición, presentar análisis jurídicos que no sirven a la defensa de Venezuela, asumida en este caso por el Gobierno de Maduro (de manera ilegítima, por cierto: quien ocupa el cargo de Procurador no fue designado bajo las formalidades constitucionales). Un número muy marginal y reducido de los políticos de la [oposición](#), ha abonado a esta denuncia, la cual he respondido por [escrito](#) (como siempre hago).

Esta es una falacia ad hominem. En lugar de discutir ideas, se descalifica a la persona por juicios subjetivos. Reitero que los abogados que han actuado en los muchos litigios relacionados con la deuda pública venezolana ejercen su profesión de manera libre, y no pueden ser atacados o perseguidos por ello. Lo más grave de mi caso es que ha servido de bandera para atacar de traidores, solo, a los profesionales que no han actuado por requerimiento o bajo instrucciones del Gobierno de Maduro. Por ello, como he alegado -exitosamente- ante instancias internacionales, estos ataques son, en realidad, parte de la política de violación sistemática de derechos humanos por razones de persecución política, en investigación por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

Un último comentario. Cuando he intervenido como experto, y como es común, el Gobierno de Venezuela -representado, de nuevo, por Maduro- ha

intentado descalificarme al rechazar que mi testimonio es autónomo. En todos los casos esa estrategia ha fracasado, y tribunales de arbitraje y cortes han declarado que mis reportes son independientes e imparciales. Esa es otra prueba que demuestra la falsa acusación que en mis reportes he defendido la posición de las partes en traición a Venezuela.

V. EL RIESGO SOBRE PDV HOLDING (Y LA NUEVA DIFAMACIÓN, AHORA, EN NOMBRE DE LOS EXTRABAJADORES DE PDVSA)

La campaña de difamación se ha intensificado en esos días, por los anuncios del inminente embargo de CITGO el 15 de julio. [JRA](#) aparece de nuevo liderando esa campaña, ahora, invocando la representación de extrabajadores de PDVSA que presentaron una demanda en la Corte de Delaware. He explicado [aquí](#) por qué, jurídicamente, esa demanda es improcedente, a pesar de que los extrabajadores son, claramente, víctimas de violaciones de derechos humanos. Pero esta causa está siendo manipulada para recaer la responsabilidad de la crisis de CITGO en la IV legislatura, y por supuesto, en mí.

Es falso que PDV Holding está a punto de subastarse. El 15 de julio puede que se realice una audiencia para conocer el resultado de la subasta, pero ese día no va a dictarse ninguna decisión final. En realidad, faltan muchos meses para que esa decisión final se dicte, en algún momento del primer semestre de 2025. Solo en Venezuela, por la desinformación reinante, se ha generado una suerte de pánico por la fecha del 15 de julio. Lo paradójico es que, en el proceso, ni siquiera se ha fijado tal audiencia (al menos al 21 de junio de 2024, última vez que revisé el caso).

En este [artículo](#) explicó los principales malentendidos en torno a CITGO, siempre con evidencias. Pero la principal prueba que demuestra el éxito de la defensa judicial adoptada desde 2019, es que hoy, 22 de junio de 2024, CITGO sigue siendo filial de PDVSA, a pesar de que, ya desde 2018, muchos [daban](#) a CITGO por liquidada.

Por el contrario, los activos externos de PDVSA en poder de Maduro han desaparecido, sin que nadie rinda cuentas. [Nynas](#), que era la refinería

externa más importante de PDVSA después de CITGO, ya no es filial de PDVSA. En 2021, en una operación opaca, PDVSA [cedió](#) sus acciones en la Refinería de República Dominicana.

Pero CITGO sigue allí. Y ese solo hecho, es prueba del éxito de la estrategia adoptada en 2019.

La defensa judicial adoptada desde 2019 en protección de los activos externos, se hizo siempre en defensa de la Constitución de 1999. Fue la IV legislatura de la Asamblea Nacional la que defendió la Constitución frente a las operaciones conducidas por el Gobierno de Maduro en contra del orden constitucional. El caso más emblemático es el de los Bonos PDVSA 2020, y cuyos detalles pueden leerse en el capítulo VII de mi [libro](#) sobre la defensa judicial. Por este caso he sido, también, atacado desde frentes muy variados, y siempre he dado [respuesta](#) pública y razonada.

Como se sabe, en octubre de 2016, y violando la Constitución, el Gobierno de Maduro obligó a PDVSA a ceder el 50,1 % de las acciones de CITGO Holding como garantía. Este fue el último paso en el proceso de [destrucción](#) de CITGO. Fue el penúltimo, en realidad: un mes después el Gobierno de Maduro volvió a violar la Constitución, al ceder el resto de acciones a favor de [Rosneft](#).

El 20 de febrero de 2024, el máximo tribunal del estado de Nueva York, en una sentencia que cambió la forma en la cual la deuda pública externa se litiga, [confirmó](#) -como explicamos desde el 2019- que la Constitución de Venezuela sí rige a la validez de los Bonos 2020. Una Corte de Nueva York hizo lo que el Gobierno de Maduro no ha hecho: hacer cumplir la Constitución frente a la deuda pública externa.

Hoy, el caso de los Bonos 2020 está pendiente todavía en la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito, y quedan meses, o años, para que se dicte una sentencia final. Además, en 2023, Rosneft -producto de las negociaciones con CITGO- renunció a su [colateral](#).

Así que, en resumen, "CITGO" no se va a perder el 15 de julio de 2024, ni se va a perder en los próximos meses. Y si eso es así, como la evidencia lo demuestra, es debido a la estrategia implementada en 2019 para proteger a

CITGO. Una estrategia que, repito, fue exitosa. Hoy Nynas no es filial de PDVSA, pero CITGO sigue siendo filial.

22 de junio de 2024